

**SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO**



**PLAN ANUAL DE PREVISION DE  
RECURSOS HUMANOS 2021**

**ENERO DE 2021**

## **PLAN ANUAL DE PREVISION DE RECURSOS HUMANOS 2021**

El artículo 17 de la Ley 909, establece que las Unidades de Personal o quienes hagan sus veces, deberán elaborar y actualizar anualmente Planes de Previsión de Recursos Humanos que tengan como alcance los siguientes puntos:

1. Un cálculo de los empleados necesarios para atender las necesidades presente y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias.
2. La identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el periodo anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación.
3. La estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

Por lo anterior, la Sociedad Hotelera Tequendama establece el presente documento el cual contiene el análisis de la previsión.

En ese sentido, es importante iniciar aclarando que en cumplimiento al Decreto 1801 del 28 de agosto de 2001, en su artículo 1, el gobierno nacional autorizó la planta de personal de empleados públicos al servicio de la Sociedad, estableciéndolo en un total de tres (03). Así mismo y en cumplimiento del Decreto 2261 del 5 de julio de 2005, el gobierno nacional autorizó el número de trabajadores oficiales al servicio de la Sociedad, estableciéndolo en un total de doscientos setenta y ocho (278).

Actualmente se calcula que para atender las necesidades presentes y futuras, derivadas del ejercicio de nuestras competencias, la Sociedad Tequendama requiere de 193 integrantes, en desarrollo de la actual estrategia "Octopus" Fase 3. Para el 1 de enero de 2021, la empresa cuenta en su nómina con 180 integrantes y se espera que en el transcurso del primer trimestre del año, se incorporen 13 integrantes mas, lo que completaría al 100% las necesidades cuantitativas de personal.

Se encuentra vigente el contrato con una empresa de servicios temporales, cuyo apoyo es fundamental para suplir las necesidades cualitativas operacionales temporales, a razón de picos de eventos y requerimientos puntuales de nuestros clientes. Así mismo, la disponibilidad del recurso denominado "Orden de Servicio" para lograr asesoramientos

puntuales, temporales y específicos en disciplinas ausentes de la nómina, es un recurso de mucha utilidad para conseguir este objetivo.

El costo necesario para soportar todo este concepto del recurso humano, está calculado en cuatro mil ochocientos millones de pesos \$4.800'000.000,00, rubro que está debidamente planificado y programado para ser usado acuerdo al respectivo flujo de caja que la nómina mensual de la Sociedad Tequendama exige.



**Germán Adolfo García Castellanos**  
**Jefe Desarrollo Humano Sociedad Tequendama**